

ANEXO I

DON JOSE RAMON MAQUEDA ORDEN, Secretario del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO.— (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta correspondiente, el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a la que asistieron todos sus miembros, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE LAS DIVERSAS CALLES ACORDADAS.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para la ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles aprobadas en el punto anterior así como el informe emitido por la Intervención Municipal y Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra citada en un porcentaje del 90% del coste que soporte el Ayuntamiento.

2º.— Aprobar la ordenación de las mencionadas Contribuciones Especiales en el sentido que figuran en el informe de Intervención y fijar como módulos de reparto los siguientes: Metro lineal de fachada, valor catastral y volumen edificable o edificado en 1/3 por cada uno, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

3º.— Someter a información pública durante el plazo reglamentario este acuerdo a efectos de reclamaciones, el cual de no formularse ninguna, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

4º.— Notificar en su momento individualmente las cuotas a satisfacer por cada beneficiario y exigir el pago de las mismas por adelantado en la cuantía autorizada.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº El Alcalde-Presidente.

ANEXO II

Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle “SAN FRANCISCO”:

Coste total de la obra	2.548.160 Ptas.
Coste a soportar por la Corporación	1.132.516 Ptas.
Coste de repercusión en los Beneficiarios	1.019.264 Ptas.
Base Imponible (40% del coste total)	1.019.264 Ptas.

Módulo reparto:

- 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada
- 1/3 de la Base Imponible, por Valor Catastral
- 1/3 de la Base Imponible, por volumen edificable o edificado

Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Venezuela-Herrerías III.C.609

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de “Pavimentación de la calle Venezuela-Herrerías”, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro del mismo y siendo de aplicación en lo no regulado, la Ordenanza Fiscal General, publicada en el B.O.R. nº 156 de fecha 28 de Diciembre de 1.989.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

ANEXO I

DON JOSE RAMON MAQUEDA ORDEN, Secretario del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO.— (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta correspondiente, el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a la que asistieron todos sus miembros, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE LAS DIVERSAS CALLES ACORDADAS.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para la ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles aprobadas en el punto anterior así como el informe emitido por la Intervención Municipal y Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra citada en un porcentaje del 90% del coste que soporte el Ayuntamiento.

2º.— Aprobar la ordenación de las mencionadas Contribuciones

Especiales en el sentido que figuran en el informe de Intervención y fijar como módulos de reparto los siguientes: Metro lineal de fachada, valor catastral y volumen edificable o edificado en 1/3 por cada uno, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

3º.— Someter a información pública durante el plazo reglamentario este acuerdo a efectos de reclamaciones, el cual de no formularse ninguna, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

4º.— Notificar en su momento individualmente las cuotas a satisfacer por cada beneficiario y exigir el pago de las mismas por adelantado en la cuantía autorizada.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº El Alcalde-Presidente.

ANEXO II

Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle “VENEZUELA-HERRERIAS”:

Coste total de la obra	3.293.877 Ptas.
Coste a soportar por la Corporación	1.463.946 Ptas.
Coste de repercusión en los Beneficiarios	1.317.551 Ptas.
Base Imponible (40% del coste total)	1.317.551 Ptas.

Módulo reparto:

- 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada
- 1/3 de la Base Imponible, por Valor Catastral
- 1/3 de la Base Imponible, por volumen edificable o edificado

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994 III.C.611

Aprobada por el Pleno de ésta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.994, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de Quince días hábiles, contados a partir de la inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no producirse reclamaciones, el presente Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Anguciana, 3 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994 III.C.626

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	9.804.562
3	Tasas y otros ingresos	13.571.693
4	Transferencias corrientes	4.012.516
5	Ingresos patrimoniales	5.070.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones reales	6.000.000
7	Transferencias de capital	4.000.000
9	Pasivos financieros	42.206.610
	Total ingresos	84.665.381
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	11.697.554
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.643.889
3	Gastos financieros	3.395.630
4	Transferencias corrientes	1.644.240
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	32.263.502
9	Pasivos financieros	20.020.566
	Total gastos	84.665.381